



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

XarxaNatura
a les **Illes Balears**

**SEGUNDA FASE DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000
DE LAS ILLES BALEARS**

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Informe final -

IBIZA, FORMENTERA y MALLORCA

- Diciembre 2014 -



MELISSA CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.L.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO	5
3. DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN	6
3.1. PARTICIPANTES	6
3.2. METODOLOGÍA EMPLEADA	6
4. APORTACIONES	7
4.1. NÚMERO DE APORTACIONES	7
4.2. METODOLOGÍA SEGUIDA PARA LA CONTESTACIÓN MOTIVADA	7
5. RESUMEN DE LAS APORTACIONES Y CONTESTACIÓN MOTIVADA	9
ZEPA DE MALLORCA	9
COSTA SUR DE MALLORCA	10
BARRANCOS Y MONTES DE MALLORCA	12
COSTA DE LEVANTE DE MALLORCA	13
BAHÍAS DEL NORTE DE MALLORCA	13
TODOS LOS PLANES DE GESTIÓN DE MALLORCA	15
SUR DE FORMENTERA	18
MEDIDAS MARINAS FORMENTERA	19
NORTE EIVISSA	20
ISLAS E ISLOTES DE EIVISSA	21
ESPACIOS MARINOS DE EIVISSA	22
TODOS LOS PLANES DE GESTIÓN EIVISSA	22
TODOS LOS PLANES DE GESTIÓN DE MALLORCA, FORMENTERA Y EIVISSA	23
6. RELACIÓN DE ANEXOS	24
ANEXO 1. ACTA TALLER 1 (ADMINISTRACIONES MALLORCA)	24
ANEXO 2. ACTA TALLER 2 (CIUDADANÍA Y ENTIDADES MALLORCA)	24
ANEXO 3. ACTA TALLER 3 (FORMENTERA)	24
ANEXO 4 ACTA TALLER 4 (ADMINISTRACIONES EIVISSA)	24
ANEXO 5. INFORME PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA	24
ANEXO 6. DOCUMENTO FEDERACIÓN HOTELERA DE MALLORCA	24
ANEXO 7. DOCUMENTO 1 AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	24
ANEXO 8. DOCUMENTO 2 AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	24
ANEXO 9. DOCUMENTO 3 AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	24
ANEXO 10. DOCUMENTO 4 AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	24
ANEXO 11. DOCUMENTO ISLA DE TAGOMAGO S.A.	24

1. INTRODUCCIÓN

Illes Balears dispone de un conjunto extenso de espacios naturales que forman parte de la red europea Natura 2000 y, conforme con la normativa vigente, estos espacios protegidos Natura 2000 deben contar con el correspondiente instrumento de gestión para garantizar la conservación efectiva de sus hábitats y especies.

Durante el año 2013 se inició la primera fase, desarrollándose los planes de gestión de diversos espacios Natura 2000 de Baleares, planes que actualmente se encuentran en trámite de información pública. En agosto de 2014 comenzaron a desarrollarse los instrumentos de gestión de otro grupo de espacios Natura 2000, segunda fase, incluyendo 10 espacios Natura 2000 de Ibiza (1 ZEPA y 9 LIC), 4 espacios Natura 2000 de Formentera (2 ZEPA y 2 LIC) y 28 espacios Natura 2000 de Mallorca (15 ZEPA y 13 LIC). En algunos casos, el ámbito territorial de las ZEPA y los LIC resulta coincidente, además muchos de los espacios Natura 2000 resultan muy próximos entre sí, compartiendo características, tipos de hábitats y especies o tipo de presiones y amenazas. Por ello los instrumentos de gestión se han desarrollado agrupando, según los casos, a varios espacios Natura 2000. En concreto se han elaborado 10 planes de gestión, estos son:

PLANES DE GESTIÓN NATURA 2000 DE EIVISSA

(Espacios terrestres y marítimo-terrestres)

- Nord d' Eivissa (Espacios costeros y marítimo-terrestres)
 - LIC/ZEPA ES0000241 Costa dels Amunts
 - LIC ES5310105 Els Amunts d'Eivissa
 - LIC ES5310112 Nord de Sant Joan
 - LIC ES5310033 Xarraca
- Illes i illots del Llevant d'Eivissa (Espacios marítimo-terrestres)
 - LIC/ZEPA ES0000082 Tagomago
 - LIC/ZEPA ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canà
- Serra Grossa
 - LIC ES5310034 Serra Grossa
- Porroig
 - LIC ES5310031 Porroig

PLANES DE GESTIÓN NATURA 2000 DE FORMENTERA

(Espacios marítimo-terrestres)

- Sur de Formentera (Espacios marítimo-terrestres)
 - LIC/ZEPA ES5310024 La Mola
 - LIC/ZEPA ES5310025 Cap de Barbaria

PLANES DE GESTIÓN NATURA 2000 DE MALLORCA (Espacios terrestres y marítimo-terrestres)

- **ZEPA de Mallorca**
 - ZEPA ES0000224 Muleta
 - ZEPA ES0000377 Mola de Son Pacs
 - ZEPA ES0000378 Puig des Boixos
 - ZEPA ES0000379 Puig de ses Fites
 - ZEPA ES0000380 Puig de s'Estremera
 - ZEPA ES0000381 Puig Gros
 - ZEPA ES0000439 Pla de sa Mola
 - ZEPA ES0000440 Des Teix al puig de ses Fites
 - ZEPA ES0000441 D'Alfabia a Biniarroi
 - ZEPA ES0000442 De la serra de s'Esperó al Penyal Alt

- **Costa Sud de Mallorca (espacios costeros y marítimo-terrestres)**
 - LIC/ZEPA ES0000074 Cap de Cala Figuera
 - LIC/ZEPA ES0000228 Cap de ses Salines
 - LIC/ZEPA ES0000081 Cap Enderrocat i Cap Blanc

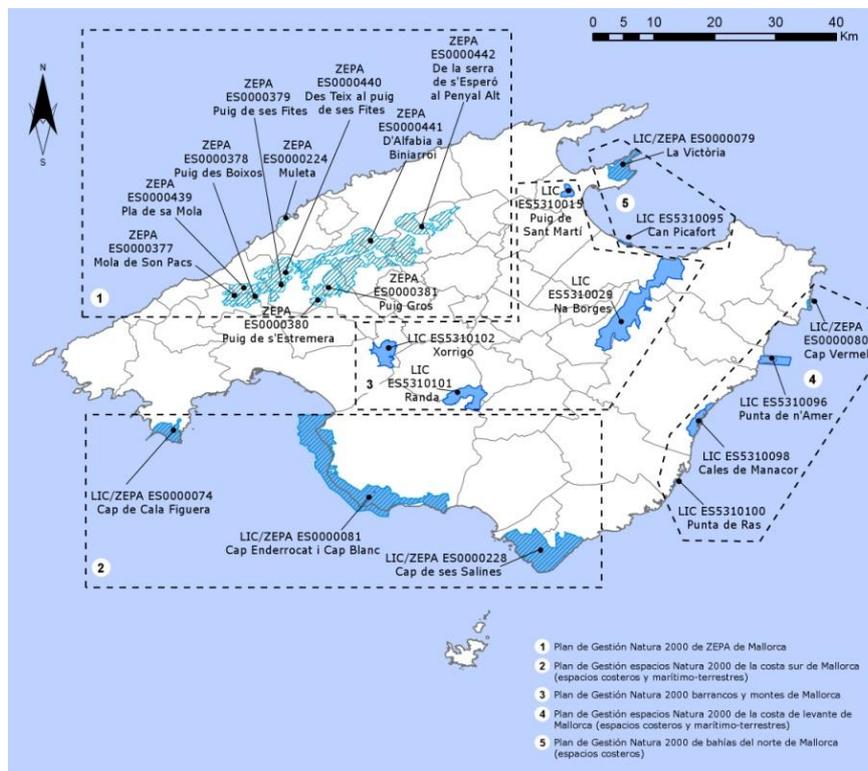
- **Barrancos y Montes de Mallorca**
 - LIC ES5310101 Randa
 - LIC ES5310102 Xorrigo
 - LIC ES5310029 Na Borges
 - LIC ES5310015 Puig de Sant Martí

- **Levante de Mallorca (espacios costeros y marítimo-terrestres)**
 - LIC/ZEPA ES0000080 Cap Vermell
 - LIC ES5310096 Punta de n'Amer
 - LIC ES5310098 Cales de Manacor
 - LIC ES5310100 Punta de Ras

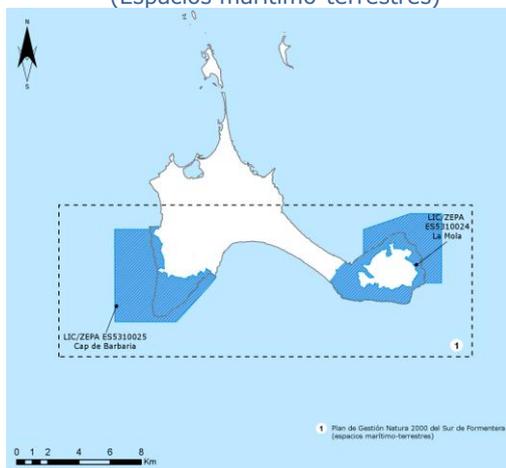
- **Bahías del norte de Mallorca (espacios costeros)**
 - LIC ES0000079 La Victòria
 - LIC ES5310095 Can Picafort

En los mapas que aparecen a continuación aparecen ubicados estos 10 planes de gestión:

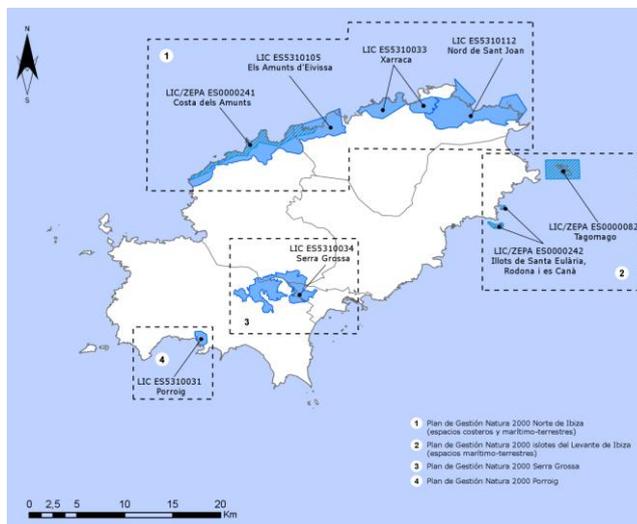
PLANES DE GESTIÓN NATURA 2000 DE MALLORCA
(Espacios terrestres y marítimo-terrestres)



PLANES DE GESTIÓN NATURA 2000 DE FORMENTERA
(Espacios marítimo-terrestres)



PLANES DE GESTIÓN NATURA 2000 DE EIVISSA
(Espacios terrestres y marítimo-terrestres)



Además de los 10 planes señalados, en esta segunda fase, se han desarrollado los instrumentos de gestión de diferentes espacios Natura 2000 marinos situados en aguas de las islas de Ibiza, Formentera y Mallorca. El proceso de participación con estos espacios se ha integrado para evitar duplicidades debido a la proximidad y coincidencia con muchos de los actores interesados.

Así durante los meses de octubre y noviembre de 2014 se ha desarrollado un proceso participativo, dirigido a todos los sectores interesados, cuyo objetivo fundamental es que los instrumentos de gestión que se elaboren tengan en cuenta, desde las fases iniciales de su redacción, las diferentes expectativas y necesidades de los actores sociales, especialmente de la población local, y de otras administraciones con competencias en el ámbito de gestión.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO

OBJETIVO GENERAL:

Abrir un espacio de deliberación y contraste de los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000 de Mallorca, Formentera y Eivissa incluidos en la 2ª fase de realización de estos instrumentos.

FASES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN:

Las fases de este proceso de participación han sido las siguientes:

■ Fase 0. Preparación

- Revisión y perfilado de los actores a implicar en el proceso.
- Re-diseño del proceso de participación.

■ Fase 1. Información

- Actualización de la página web *www.xarxanatura.es*.
- Convocatorias vía web y vía correo electrónico.
- Gestión de las inscripciones vía web y correo electrónico.
- Lanzamiento encuesta de percepción sobre Red Natura 2000.

■ Fase 2. Deliberación

- Participación presencial. Celebración de 4 talleres participativos:
 - Taller 1. Administraciones Mallorca. 17 de Noviembre de 2014.
 - Taller 2. Ciudadanía y entidades Mallorca. 17 de Noviembre de 2014.
 - Taller 3. Formentera. 24 de Noviembre de 2014.
 - Taller 4. Administraciones Eivissa. 25 de Noviembre de 2014.
- Participación on-line. Tres vías de participación:
 - Encuesta de percepción.
 - Ficha de aportaciones web.
 - Envío de aportaciones o documentación anexa a través del correo electrónico *participacio@xarxanatura.es*.

■ Fase 3. Retorno

- Informe final de la participación ciudadana, incluyendo la contestación motivada.
- Difusión a través de la página web www.xarxanatura.es.

3. DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN

3.1. PARTICIPANTES

A continuación aparece el número de participantes en función de cada vía de participación¹. Para conocer el detalle (nombres y entidades) se remite a los anexos:

Tabla 1.- Número de participantes según vía de participación

VÍA DE PARTICIPACIÓN	PARTICIPANTES
Taller 1. Administraciones Mallorca	19
Taller 2. Ciudadanía y entidades Mallorca	9
Taller 3. Formentera	8
Taller 4. Administraciones Eivissa	4
Encuesta de percepción	10
Aportaciones vía web	7
Aportaciones vía correo electrónico	3
TOTAL PARTICIPANTES	70

3.2. METODOLOGÍA EMPLEADA

En el caso de la participación on-line, se ha utilizado la plataforma de google drive para recoger las aportaciones vía web. En el caso de la participación presencial, los talleres participativos se han desarrollado apoyándose en técnicas participativas para el debate grupal que combinaban un espacio de corta duración de trabajo en pequeños grupos y un espacio de larga duración de debate plenario.

El debate plenario se centró, dentro de los objetivos y medidas contenidas en el borrador de cada uno de los planes de gestión que había estado previamente disponible en la página web, en los temas identificados previamente en los pequeños grupos. Para facilitar el debate, se entregó una copia-resumen de los objetivos y medidas de cada plan a cada persona participante.

¹ El taller de ciudadanía y entidades de Eivissa (celebrado el 25/11/14 por la tarde) fue desarrollado por la empresa adjudicataria de los espacios marinos, por lo que no se incluyen los resultados en este informe, ya que los habrá incluido la otra empresa en su informe.

4. APORTACIONES

4.1. NÚMERO DE APORTACIONES

A continuación aparece el total de aportaciones en función de la vía de participación²:

Tabla 2.- Número total de aportaciones según vía de participación

VÍA DE PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE APORTACIONES
Taller 1. Administraciones Mallorca	32
Taller 2. Ciudadanía y entidades Mallorca	24
Taller 3. Formentera	25
Taller 4. Administraciones Eivissa	19
Aportaciones vía web	14
Aportaciones vía correo electrónico	34
NÚMERO TOTAL APORTACIONES	148

4.2. METODOLOGÍA SEGUIDA PARA LA CONTESTACIÓN MOTIVADA

Las aportaciones realizadas en el marco de las sesiones de participación presenciales o realizadas de manera individual por los agentes sociales han sido consideradas y estudiadas por la Conselleria de Medio Ambiente y por el equipo redactor de los 10 planes de gestión. La gran mayoría de ellas han sido aclaradas y aquellas aportaciones contempladas positivamente se han incorporado en los planes.

Se han hecho aportaciones que hacen referencia a un plan de gestión concreto y aportaciones que son genéricas (para todos los planes o para toda una isla). Por otro lado, algunas aportaciones a objetivos o medidas concretas dentro de un plan, y aportaciones que son genéricas a todo el plan. Todo esto aparece indicado en la tabla resumen del apartado 5.

Respecto a la interpretación de la contestación que se ha recibido, se sigue la siguiente leyenda³:

² El taller de ciudadanía y entidades de Eivissa (celebrado el 25/11/14 por la tarde) fue desarrollado por la empresa adjudicataria de los espacios marinos, por lo que no se incluyen los resultados en este informe, ya que los habrá incluido la otra empresa en su informe

³ De cara a facilitar la lectura e interpretación de los resultados, se ha seguido la misma codificación que en la primera fase de planificación de la Red Natura 2000

- ✓ Aclaración realizada
- Incorporada finalmente
- Incorporada parcialmente y contestada motivadamente en caso negativo
- No incorporada y contestada motivadamente

En el apartado 5 aparecen todas las aportaciones realizadas, ordenadas en función del Plan de gestión al que hacían referencia. Sólo se ha puesto el titular de la aportación. Para conocer el detalle y desarrollo de cada una así como el debate que se generó alrededor de ellas, se adjuntan en anexos:

- Las actas de cada sesión (Anexos 1, 2, 3 y 4).
- El informe de participación *online* (Anexo 5).
- Los documentos remitidos vía correo electrónico (Anexo 6 al 11).

Para cada aportación aparecen diferentes columnas:

1. Origen de la aportación (taller en el que se hizo o aportación *online*).
2. Aportación (numerada para tener la trazabilidad y poder leer el desarrollo completo en los anexos).
3. Código para interpretar la contestación.
4. Contestación motivada (respuesta a cada aportación, donde se indica si se ha incorporado en el documento y, en el caso de que no, la justificación).

5. RESUMEN DE LAS APORTACIONES Y CONTESTACIÓN MOTIVADA

ZEPA de Mallorca

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
T1. Adm. Mallorca	1. Además de sobre el milano real, evaluar también el riesgo que las líneas eléctricas generan sobre el águila cuabarrada y otras especies que surjan de la actualización de los formularios.	●	Actualmente no se considera necesario desarrollar este tipo de estudio dado que el águila cuabarrada no se encuentra en la situación de amenaza, muy al contrario, la especie ha incrementado notablemente su población en la isla de Mallorca en los últimos quince años (siendo la Sierra de Tramuntana la zona con mayor densidad).
T1. Adm. Mallorca	2. Respecto a la regulación de las actividades cerca de los nidos de Milano real modificar la redacción de la medida, para que las actividades sean autorizables caso por caso y la distancia sea coherente con la que se indica en los planes de recuperación de especies.	●	Se modifica redacción de la medida a la que se hace referencia. Redacción borrador: (NR) 3.1.2 Se permite el senderismo, la equitación y los vehículos no motorizados por senderos e itinerarios existentes. Además se permite la escalada en todos los emplazamientos del hábitat, a excepciones de aquellos expresamente prohibidos y señalizados por el órgano gestor, durante los periodos considerados, mediante la resolución de la Dirección General competente en espacios protegidos Red Natura 2000. Nueva Redacción: (NR) 3.1.2 Se permite el senderismo, la equitación y los vehículos no motorizados por senderos e itinerarios existentes. Además se permite la escalada en todos los emplazamientos del hábitat, a excepciones de aquellos expresamente prohibidos y señalizados por el órgano gestor, durante los periodos considerados, mediante la resolución de la Dirección General competente en espacios protegidos Red Natura 2000. <i>Se prohibirá el desarrollo de todo tipo de actividades recreativas a menos de 500 m de los nidos ocupados por el milano real entre los meses de febrero y junio.</i>
T1. Adm. Mallorca	3. Sobre las competiciones deportivas o actividades de uso público multitudinario que implican concentraciones masivas de personas. Añadir algún tipo de indicador para poder discernir si se trata de una actividad de uso público multitudinario.	●	Se modifica redacción de la medida a la que se hace referencia. Redacción borrador: (NR) 3.1.3 Someter a Informe ambiental por parte del Órgano Gestor cualquier propuesta de competición deportiva o actividad de uso público multitudinario que implique la concentración masiva de personas en áreas y periodos sensibles para las aves Natura 2000. Nueva Redacción: (NR) 3.1.3 Se someterá a Informe ambiental por parte del Órgano Gestor previa a su autorización, cualquier propuesta de competición deportiva o actividad de uso público multitudinario que implique la concentración masiva de personas en áreas sensibles para los tipos de hábitat y especies Natura 2000. <i>Se entiende por actividad multitudinaria aquella que concentra un número relativamente grande de personas (más de 40 personas).</i>
T1. Adm. Mallorca	4. En referencia a la tabla que recoge los planes, programas, proyectos y actividades que se considera no afectan de forma apreciable a los espacios Red Natura. Revisar la tabla para que se redacte en línea con los contenidos del Plan de Gestión de Serra de Tramuntana.	●	Se ha añadido la parte que le faltaba en relación a los planes de gestión ambiental promovidos por cualquier Dirección General a los que se refiere el artículo 39.bis de la Ley 5/2005 LECO.
T1. Adm. Mallorca	5. Sobre la instalación de parques eólicos en zonas sensibles para el milano real tener en cuenta la cartografía del territorio que hace un inventario de los parques eólicos.	●	Para evitar confusiones, teniendo en cuenta que el milano real se extiende por todas las ZEPA objeto de gestión (excepto la costera) se modifica la redacción de la norma. Redacción borrador: (NR) 3.2.2. Se prohíbe la instalación de parques eólicos en las zonas sensibles para el milano real cartografiadas en desarrollo de la (ME) 1.3.1. Nueva redacción (NR) 3.2.2. <i>Se prohíbe la instalación de parques eólicos en todo el ámbito territorial de las ZEPA.</i>

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
T1. Adm. Mallorca	6. Sobre la medida 3.2.3 referida a la instalación de nuevas actividades extractivas en coherencia con el Plan Territorial de Mallorca hacer referencia, además del Plan Territorial de Mallorca, a otros planes y normativas de referencia.	●	Se modifica redacción de la medida a la que se hace referencia. Redacción borrador: (NR) 3.2.3. Se prohíben la instalación de nuevas actividades extractivas (canteras y minerías) en coherencia con el Plan Territorial de Mallorca. Nueva redacción (NR) 3.2.3. <i>Se prohíbe la instalación de nuevas actividades extractivas (canteras y minerías) en coherencia con el Plan Territorial de Mallorca y otros planes y normativa de referencia.</i>
T1. Adm. Mallorca	7. Elaborar y distribuir códigos de buenas prácticas para las actividades agrícolas y ganaderas	✓	En el enunciado y desarrollo de la medida 4.1.1 referida a la elaboración y distribución de códigos de buenas prácticas se especifican las actividades agrícolas y ganaderas.
T1. Adm. Mallorca	8. Añadir medida/s de lucha contra especies de fauna exóticas invasoras.	●	No considerada, dado que se trata de un área ZEPA en la que no se han identificado problemas de conservación de las aves Natura 2000 relacionados con la presencia de fauna exótica invasora.
T1. Adm. Mallorca	9. Añadir medida/s de gestión de residuos y mejora de los espacios antrópicamente alterados.	●	No considerada, dado que no se identifican problemas de conservación de las aves relacionados con la presencia de residuos dispersos. La mejora de espacios antrópicamente alterados es una medida poco concreta que tampoco tiene una relación directa con la conservación de las aves por las que el área se ha designado ZEPA.

Costa Sur de Mallorca

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
On-line	(1) Explicitar la colaboración de las entidades y organizaciones sociales o profesionales en la medida 1.7.6.	●	No se considera necesario explicitar esta colaboración. El plan de gestión incluye una medida (MS) 4.2.4 cuyo objetivo es precisamente el desarrollo de proyectos de colaboración entre la administración gestora, los usuarios, los propietarios y los sectores de actividad con intereses en los espacios objeto de gestión. El desarrollo de esta medida explicita que muchas de las medidas contempladas en el plan – incluida la 1.7.6- pueden desarrollarse con la participación de los diferentes actores involucrados.
On-line	(2) Dejar constancia que la Administración es la responsable de implementar la medida 2.3.2.	●	Se deja claro en el desarrollo de la medida y en la dotación presupuestaria que el plan asigna a su ejecución.
On-line	(3) Ampliar las posibilidades de establecer limitaciones (medida 3.1.2.) a las entidades directamente implicadas	●	Se considera adecuada en su redacción original.
T1. Adm. Mallorca	10. Incluir información sobre los usos y actividades en espacios Red Natura, así como los potenciales causantes de los impactos.	✓	El apartado 2.3 del Plan de Gestión "Inventario y Descripción de Usos y Actividades Relevantes para la Conservación de los Hábitats y Especies Natura 2000" desarrolla este aspecto en profundidad.
T1. Adm. Mallorca	11. Modificar la redacción del objetivo 1 para que no se centre únicamente en la elaboración de estudios.	●	El objetivo 1 se centra en incrementar el nivel de conocimiento para la mejora efectiva del estado de conservación de los tipos de hábitats y especies para lo que resulta fundamental el desarrollo de estudios. Y ello porque, en muchos casos, no existe el suficiente nivel de conocimiento como para garantizar un estado de conservación favorable.

SEGUNDA FASE DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 DE LAS ILLES BALEARS

Ibiza, Formentera y Mallorca

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
T1. Adm. Mallorca	12. Volcar la cartografía de hábitats, especies y usos presentes en un SIG.	●	Se añade una nueva (ME) 1.10.1 "La cartografía de hábitats, especies y usos presentes en los espacios objeto de gestión se volcará en un SIG como herramienta de utilidad para la toma de decisiones y el seguimiento del estado de conservación".
T1. Adm. Mallorca	13. Respecto a la Medida 1.5.1. "estudios de localización de especies invasoras" incluir también las labores de seguimiento	✓	Existe una medida (ME) 2.2.2 Vigilancia, control y erradicación de especies invasoras además el apartado 6 de Vigilancia y seguimiento también incluye el seguimiento de las especies invasoras como indicador para valorar el estado de conservación de los tipos de hábitats.
T1. Adm. Mallorca	14 Respecto a la Medida 1.6.1. "estudios de localización de las especies botánicas Natura 2000" incluir también las labores de seguimiento.	●	El apartado 6 del PG "Vigilancia y seguimiento" incluye el seguimiento de las especies botánicas Natura 2000.
T1. Adm. Mallorca	15. Crear una Red de Intercambio de información	✓	La red de intercambio de información entre la Administración Gestora y los actores interesados se entiende va a crearse una vez se establezcan los acuerdos y convenios con propietarios terrenos, organismos científicos, otras entidades relevantes. Además también se propone el desarrollo de mecanismos de colaboración entre la administración gestora y otras administraciones lo que, entre otros aspectos, requiere el intercambio de información. Por tanto, esto se entiende está ya recogido en otras medidas.
T1. Adm. Mallorca	16. Añadir medidas regulatorias de las actividades de tiro y cinegéticas.	●	Se añaden dos nuevas normas regulatorias: (NR) 3.1.17 Prohibido el ejercicio de la caza con armas de fuego en la zona de dominio público marítimo-terrestre. (NR) 3.1.19 Los planes técnicos de caza requerirán informe sobre la afección a las especies red Natura previo a su aprobación.
T1. Adm. Mallorca	17. En relación a la extracción de áridos para la construcción y la extracción de arena y otros sedimentos para regenerar playas Medida 3.2.6. La excepción de la prohibición sólo debería ser posible si no se producen efectos apreciables en ninguna de las especies de la ficha correspondiente del LIC/ZEPA.	●	Se modifica redacción de la medida a la que se hace referencia. Redacción borrador: (NR) 3.2.6 Prohibido la extracción de áridos para la construcción, la extracción de arena y otros sedimentos con la finalidad de regenerar playas, salvo proyectos instados por las administraciones públicas, para el cumplimiento de sus fines, que no produzcan efectos apreciables en la ZEC, en el marco de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 5/2005 para la Conservación de los Espacios de Relevancia Ambiental y artículos concordantes de la Directiva 92/43/CEE. Nueva redacción (NR) 3.2.3. Prohibido la extracción de áridos para la construcción, la extracción de arena y otros sedimentos con la finalidad de regenerar playas, salvo proyectos instados por las administraciones públicas, para el cumplimiento de sus fines, que no produzcan efectos apreciables en la ZEC/ZEPA, en el marco de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 5/2005 para la Conservación de los Espacios de Relevancia Ambiental y artículos concordantes de las Directivas 92/43/CEE y Directiva 2009/147/CE.
T2. Ciud. Mallorca	1. En relación a la medida que se refiere al seguimiento de las praderas de <i>Posidonia</i> (Medida 1.4.1). Poner en funcionamiento la red de seguimiento de las praderas de <i>Posidonia</i> .	✓	Aunque actualmente la <i>Red de Monitorización de las Praderas de Posidonia oceanica de Baleares</i> no se encuentra en funcionamiento, no se descarta su nueva puesta en marcha y, en todo caso, se mantiene la referencia general para hacer notar la necesidad de enmarcar el seguimiento de las praderas de <i>Posidonia</i> presentes en los espacios objeto de gestión dentro de una red global de seguimiento de estas praderas en el ámbito Balear, nacional e internacional.
T2. Ciud. Mallorca	2. En referencia a los estudios de evaluación del impacto del cambio climático (Medida 1.8.1.). Elaborar una cartografía de riesgos de incendios potenciales ligados al cambio climático.	✓	La (ME) 1.8.1 es genérica, incluyendo la posibilidad de llevar a cabo la cartografía que se señala. En todo caso a lo largo de los años de desarrollo del plan el órgano gestor deberá determinar que estudios resultan más importantes en cada caso en virtud de las prioridades de conservación de los espacios objeto de gestión.

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
T2. Ciud. Mallorca	3. Añadir alguna/s medida/s relacionadas con la vigilancia y control del hábitat del Milano real	●	El apartado 6 del PG "Vigilancia y seguimiento" incluye el seguimiento de la especie y su hábitat.
T2. Ciud. Mallorca	4. En relación a la instalación de elementos de señalización (Medida 2.3.2) Señalizar, en las carreteras que se considere, el paso de fauna silvestre y protegida.	✓	El Plan de gestión incluye medidas para inventariar y evaluar los puntos más sensibles al atropello de especies de fauna Natura 2000. En la actualidad se desconoce qué carreteras y puntos son los más sensibles y, en consecuencia, son los más adecuados para incorporar este tipo de señalización por lo que esta medida, al menos en este primer periodo de gestión, se refiere a la identificación de potenciales zonas de conflicto a la espera de obtener estudios que evidencien las zonas más sensibles o vulnerables. En caso de detectar estos puntos conflictivos, las medidas correctoras deberán enmarcarse dentro de la (ME) 2.3.2.

Barrancos y montes de Mallorca

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
On-line	(4) Explicitar la colaboración de las entidades y organizaciones sociales o profesionales en la medida 1.7.2.	●	No se considera necesario explicitar esta colaboración. El plan de gestión incluye una medida (MS) 4.2.3 cuyo objetivo es precisamente el desarrollo de proyectos de colaboración entre la administración gestora, los usuarios, los propietarios y los sectores de actividad con intereses en los espacios objeto de gestión. El desarrollo de esta medida explicita que muchas de las medidas contempladas en el plan –incluida la 1.7.2- pueden desarrollarse con la participación de los diferentes actores involucrados.
T1. Adm. Mallorca	18. Especificar la necesidad de que haya una coordinación a la hora de implementar medidas de prevención de incendios forestales	●	En la descripción pormenorizada de las medidas relacionadas con los incendios y la prevención y recuperación de áreas potencialmente afectadas (Apartado 4.2.2.2 del Plan de Gestión) se señala la necesidad de coordinación entre el órgano competente en materia de gestión forestal y el órgano gestor Natura 2000.
T1. Adm. Mallorca	19. Completar el listado de actividades prohibidas y permitidas, y establecer un sistema de control y sanción	●	Se consideran que las actividades reguladas son las suficientes como para garantizar la conservación de los tipos de hábitats y especies Natura 2000 que justifican la incorporación de este espacio a la Red Natura 2000. Se debe hacer notar que existen otras muchas normas sectoriales que regulan actividades en la zona en aras de proteger la conservación de la naturaleza. En el caso del PG sólo se ha especial hincapié en aquellas actividades especialmente relevantes para la conservación de los tipos de hábitats y especies objeto de conservación. Respecto a las sanciones e infracciones no son objeto de los decretos de los PG, estas las recogen las leyes, concretamente la Ley autonómica 5/2005 LECO y la Ley estatal 42/2007, entre otras.
T1. Adm. Mallorca	20. Mejorar la coordinación y colaboración entre las distintas administraciones, haciendo especial hincapié en los mecanismos de vigilancia y control.	✓	El apartado 4.2.4.2 recoge las medidas en materia de coordinación y colaboración entre las distintas administraciones. Entre otros aspectos se señala la necesidad de poner en marcha de mecanismos de vigilancia y control entre la administración nacional, autonómica y local para la aplicación efectiva de las medidas de gestión.

Levante de Mallorca

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
On-line	(5) Corrección sobre la EDAR Cales de Manacor, que no tiene emisario submarino a la playa S'Estany d'en Mas.	●	Error subsanado
On-line	(6) Corrección sobre la EDAR Cales de Mallorca, que sí que tiene emisario submarino situado en Cala Antena.	●	Incorporada la información
On-line	(7) Explicitar la colaboración de las entidades y organizaciones sociales o profesionales en la medida 1.7.3.	●	No se considera necesario explicitar esta colaboración. El plan de gestión incluye una medida (MS) 4.2.4 cuyo objetivo es precisamente el desarrollo de proyectos de colaboración entre la administración gestora, los usuarios, los propietarios y los sectores de actividad con intereses en los espacios objeto de gestión. El desarrollo de esta medida explícita que muchas de las medidas contempladas en el plan –incluida la 1.7.3- pueden desarrollarse con la participación de los diferentes actores involucrados.
On-line	(8) Ampliar las posibilidades de establecer limitaciones (medida 3.1.2.) a las entidades directamente implicadas	●	Se considera adecuada en su redacción original.
T1. Adm. Mallorca	21. Ampliar la medida para que también contemple protocolos de actuación ante el vertido de aguas residuales	●	Los efectos catastróficos de este tipo de vertidos no son equiparables a los de los vertidos accidentales de hidrocarburos. No hay protocolos de actuación para estos casos.
T1. Adm. Mallorca	22. Modificar la redacción para que el buceador pueda llevar encima los utensilios mínimos para garantizar su seguridad personal	●	Se debe mantener la redacción dado que la normativa sectorial lo contempla tal cual se redacta en la medida.
T1. Adm. Mallorca	23. Clausurar y desmantelar la EDAR de Cales de Manacor	●	Esto no parece posible ni viable en el marco del presente plan de gestión. Excede las competencias del plan.
T1. Adm. Mallorca	24. Medidas para impedir/controlar la acampada irregular y la ocupación de pinares y cuevas	✓	Tiene su propia normativa, en el caso de ser autorizable, dentro de la ZEC o ZEPA la actividad debe contar con informe de no afección.

Bahías del Norte de Mallorca

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
On-line	(9) Explicitar la colaboración de las entidades y organizaciones sociales o profesionales en la medida 1.7.3.	●	No se considera necesario explicitar esta colaboración. El plan de gestión incluye una medida (MS) 4.2.3 cuyo objetivo es precisamente el desarrollo de proyectos de colaboración entre la administración gestora, los usuarios, los propietarios y los sectores de actividad con intereses en los espacios objeto de gestión. El desarrollo de esta medida explícita que muchas de las medidas contempladas en el plan –incluida la 1.7.3- pueden desarrollarse con la participación de los diferentes actores involucrados.
T1. Adm. Mallorca	25. Unificar en un Plan de Gestión las medidas de los ámbitos costero/terrestre y marino	✓	La Administración Balear llevará a cabo esta integración posteriormente. En concreto se integrarán en un único plan de gestión las medidas de los espacios ES5310005 Badies de Pollença i Alcúdia, ES0000079 La Victòria y ES5310095 Can Picafort.

SEGUNDA FASE DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 DE LAS ILLES BALEARS

Ibiza, Formentera y Mallorca

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
T1. Adm. Mallorca	26. Las medidas del ámbito marino deberían ser coherentes con lo que se indique en los instrumentos de planificación de la Directiva Marco del Agua en relación a las aguas costeras	●	Se va a tener en cuenta que exista esta coherencia, aunque en este caso, el ámbito es terrestre (ES0000079 La Victòria y ES5310095 Can Picafort).
T1. Adm. Mallorca	27. Priorizar las medidas	●	La prioridad para realizar las medidas incluye en el apartado 6.1 del PG
T1. Adm. Mallorca	28. El Plan de Gestión debería definir con claridad el organismo o entidad responsable de llevar a cabo el seguimiento y control	✓	El órgano gestor de la Red Natura 2000 es el responsable del seguimiento y control en coordinación con otras administraciones competentes (EJ: organismo competente en materia de gestión forestal para el seguimiento de masas forestal y organismo competente en protección de especies para el seguimiento y control de las mismas)
T1. Adm. Mallorca	29. Sobre la prohibición de la roturación de terrenos con fines agrícolas (Medida 3.1.4.). Prohibir también los nuevos aprovechamientos forestales.	●	Esto no puede prohibirse de forma radical y genérica. Dado que existen muchos tipos de aprovechamientos forestales totalmente sostenibles y compatibles con los objetivos de conservación. En todo caso, los nuevos aprovechamientos forestales deberán someterse a evaluación de sus repercusiones ambientales sobre los espacios objeto de gestión.
T1. Adm. Mallorca	30. En relación al senderismo, la equitación y los vehículos motorizados por senderos e itinerarios existentes (Medida 3.1.6). Incluir en la medida la revisión y análisis de la adecuación, vigencia y coherencia territorial de los itinerarios existentes.	●	Ya se ha trabajado en esta medida con anterioridad a la elaboración del plan de gestión.
T1. Adm. Mallorca	31. Analizar los efectos de la construcción de nuevas EDAR o ampliación de las existentes sobre los objetivos de conservación	●	En especial se evaluarán las repercusiones ambientales tal como establece el art. 39 de la LECO
T1. Adm. Mallorca	32. En referencia a las campañas de difusión y educación ambiental (Medida 4.1.3). Aprovechar también la finca pública Son Real (Santa Margalida) para realizar las campañas de difusión y educación ambiental.	●	Se añade en el desarrollo de las medidas orientadas a la difusión, educación ambiental, formación y participación.
T2. Ciud. Mallorca	5. En relación a la densidad de cabras por debajo del umbral potencial de daños al hábitat (Medida 2.6.1).En el caso del LIC la Victòria, realizar estudios periódicos que fijen la capacidad de carga de cabra asilvestrada en ese espacio	●	Se asume que el umbral potencial de daños al hábitat (0,2-0,1 cabras/ha) el control de la especie se dedicará a garantizar la existencia de estas densidades en la zona.
T2. Ciud. Mallorca	6. En relación a los tratamientos fitosanitarios contra plagas forestales y agrícolas (Medida 3.1.3). Indicar que se utilizarán productos de carácter selectivo y preferiblemente de origen biológico.	●	Se añade este matiz en el desarrollo más completo de la medida. Ver apartado
T2. Ciud. Mallorca	7. Respecto a las actividades reguladas a través de la Medida 3.1.6. Redactar de forma más genérica esta medida, sin mencionar actividades en concreto.	●	Se habla de actividades recreativas dado que esta medida se dirige específicamente a regular los usos recreativos en la zona.
T2. Ciud. Mallorca	8. En relación al desarrollo de actividades cerca de los nidos de águila pescadora (Medida 3.1.6.). Indicar sobre cartografía los ámbitos donde será necesario solicitar autorización administrativa para realizar actividades deportivas.	●	Para garantizar la seguridad de los nidos esta cartografía no puede aportarse de forma pública.
T2. Ciud. Mallorca	9. En relación a la Medida 3.2.1. Eliminar del plan de gestión la tabla con los planes, programas, proyectos y actividades que se considera que no afectan de manera apreciable a los espacios Red Natura 2000	●	Esta medida está desarrollada para dar seguridad jurídica e informar a los interesados de los planes y proyectos y actividades que en principio no tienen afección según la experiencia hasta el momento, ello no significa que no se valore caso por caso, ya que se hace un informe técnico. Puede haber casos que el informe no sea de exclusión y requiera una evaluación más concreta para garantizar la no afección.

Todos los planes de gestión de Mallorca

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
On-line	(10) Eliminar la medida 3.2.1. de todos los Planes de Gestión	●	Esta medida está desarrollada para dar seguridad jurídica e informar a los interesados de los planes y proyectos y actividades que en principio no tienen afección según la experiencia hasta el momento, ello no significa que no se valore caso por caso, ya que se hace un informe técnico. Puede haber casos que el informe no sea de exclusión y requiera una evaluación más concreta para garantizar la no afección.
On-line	(11) En el caso de que no se elimine la medida 3.2.1. completa, eliminar el apartado a) de la tabla anexa a la medida 3.2.1	●	Esta medida está desarrollada para dar seguridad jurídica e informar a los interesados de los planes y proyectos y actividades que en principio no tienen afección según la experiencia hasta el momento, ello no significa que no se valore caso por caso, ya que se hace un informe técnico. Puede haber casos que el informe no sea de exclusión y requiera una evaluación más concreta para garantizar la no afección.
On-line	(12) En el caso de que no se elimine la medida 3.2.1. completa, eliminar el apartado b) de la tabla anexa a la medida 3.2.1.	●	Esta medida está desarrollada para dar seguridad jurídica e informar a los interesados de los planes y proyectos y actividades que en principio no tienen afección según la experiencia hasta el momento, ello no significa que no se valore caso por caso, ya que se hace un informe técnico. Puede haber casos que el informe no sea de exclusión y requiera una evaluación más concreta para garantizar la no afección.
On-line	(13) En el caso de que no se elimine la medida 3.2.1. completa, eliminar el apartado c) de la tabla anexa a la medida 3.2.1..	●	Esta medida está desarrollada para dar seguridad jurídica e informar a los interesados de los planes y proyectos y actividades que en principio no tienen afección según la experiencia hasta el momento, ello no significa que no se valore caso por caso, ya que se hace un informe técnico. Puede haber casos que el informe no sea de exclusión y requiera una evaluación más concreta para garantizar la no afección.
On-line	(14) En el caso de que no se elimine la medida 3.2.1. completa, eliminar parte del apartado e) de la tabla anexa a la medida 3.2.1.	●	Esta medida está desarrollada para dar seguridad jurídica e informar a los interesados de los planes y proyectos y actividades que en principio no tienen afección según la experiencia hasta el momento, ello no significa que no se valore caso por caso, ya que se hace un informe técnico. Puede haber casos que el informe no sea de exclusión y requiera una evaluación más concreta para garantizar la no afección.
On-line	(15) En el caso de que no se elimine la medida 3.2.1. completa, eliminar el apartado f) de la tabla anexa a la medida 3.2.1.	●	Esta medida está desarrollada para dar seguridad jurídica e informar a los interesados de los planes y proyectos y actividades que en principio no tienen afección según la experiencia hasta el momento, ello no significa que no se valore caso por caso, ya que se hace un informe técnico. Puede haber casos que el informe no sea de exclusión y requiera una evaluación más concreta para garantizar la no afección.
On-line	(16) En el caso de que no se elimine la medida 3.2.1. completa, eliminar el apartado g) de la tabla anexa a la medida 3.2.1.	●	Esta medida está desarrollada para dar seguridad jurídica e informar a los interesados de los planes y proyectos y actividades que en principio no tienen afección según la experiencia hasta el momento, ello no significa que no se valore caso por caso, ya que se hace un informe técnico. Puede haber casos que el informe no sea de exclusión y requiera una evaluación más concreta para garantizar la no afección.
On-line	(17) En el caso de que no se elimine la medida 3.2.1. completa, eliminar el apartado j) de la tabla anexa a la medida 3.2.1..	●	Esta medida está desarrollada para dar seguridad jurídica e informar a los interesados de los planes y proyectos y actividades que en principio no tienen afección según la experiencia hasta el momento, ello no significa que no se valore caso por caso, ya que se hace un informe técnico. Puede haber casos que el informe no sea de exclusión y requiera una evaluación más concreta para garantizar la no afección.
On-line	(18) En el caso de que no se elimine la medida 3.2.1. completa, eliminar el apartado k) de la tabla anexa a la medida 3.2.1.	●	Esta medida está desarrollada para dar seguridad jurídica e informar a los interesados de los planes y proyectos y actividades que en principio no tienen afección según la experiencia hasta el momento, ello no significa que no se valore caso por caso, ya que se hace un informe técnico. Puede haber casos que el informe no sea de

SEGUNDA FASE DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 DE LAS ILLES BALEARS

Ibiza, Formentera y Mallorca

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
			exclusión y requiera una evaluación más concreta para garantizar la no afección.
On-line	(19) En el caso de que no se elimine la medida 3.2.1. completa, eliminar el apartado s) de la tabla anexa a la medida 3.2.1.	●	Esta medida está desarrollada para dar seguridad jurídica e informar a los interesados de los planes y proyectos y actividades que en principio no tienen afección según la experiencia hasta el momento, ello no significa que no se valore caso por caso, ya que se hace un informe técnico. Puede haber casos que el informe no sea de exclusión y requiera una evaluación más concreta para garantizar la no afección.
On-line	(20) En el caso de que no se elimine la medida 3.2.1. completa, eliminar el apartado o) de la tabla anexa a la medida 3.2.1.	●	Esta medida está desarrollada para dar seguridad jurídica e informar a los interesados de los planes y proyectos y actividades que en principio no tienen afección según la experiencia hasta el momento, ello no significa que no se valore caso por caso, ya que se hace un informe técnico. Puede haber casos que el informe no sea de exclusión y requiera una evaluación más concreta para garantizar la no afección.
On-line	(21) En referencia a la medida 3.1.9. del PG Sud de Mallorca (y las medidas equivalentes en el resto de Planes de Gestión), se propone texto alternativo. Deberían tenerse en cuenta los colectivos afectados, sobretudo en zonas donde los hoteles son ocupados por senderistas. "Establecer mecanismos de colaboración, con entidades y organizaciones sociales o profesionales afectadas por la medida, para el estudio del tránsito (...)....previamente autorizados. Se autorizan los necesarios para el desarrollo...."	✓	La colaboración con los sectores afectados en el desarrollo de todas las medidas es una de las prioridades que contempla el plan de gestión. El plan incluye diversas medidas para fomentar y garantizar esta colaboración en la idea de desarrollar una gestión compartida de los espacios natura 2000. Por tanto no se considera necesario añadir estas precisiones.
On-line	(22) En referencia a la medida 3.1.10. del PG Sud de Mallorca (y las medidas equivalentes en el resto de Planes de Gestión), se propone texto alternativo. Para competiciones o actividades de carácter excepcional (de gran interés social o turístico) debería existir la posibilidad de que el caso fuera estudiado por algún comité interdisciplinar, ya que sólo informe del órgano gestor hace prever resoluciones negativas. Se propone que se modifique la redacción incluyendo esta observación, por ejemplo añadiendo al final: "En el caso de actividad de gran interés o de carácter excepcional, se someterá a informe conjunto del Órgano Gestor y el órgano competente en materia turística".	✓	La propuesta asume que las resoluciones van a ser previsiblemente de carácter negativo no obstante, esto no tiene porqué ser así en la mayor parte de los casos dado que los periodos y los puntos sensibles para las especies objeto de conservación son muy limitados. La salvaguarda de los valores naturales no tiene porqué entrar en conflicto con los intereses económicos dado que, ante potenciales conflictos, el órgano gestor puede plantear soluciones alternativas.
On-line	(23) En referencia a la medida 4.1.1. del PG Sud de Mallorca (y las medidas equivalentes en el resto de Planes de Gestión), se propone texto alternativo. Debe quedar claro que la elaboración de los códigos corre a cargo de la Administración. Modificar el texto por el siguiente: "La Administración medioambiental elaborará códigos de buenas prácticas para las actividades que se desarrollan en los espacios objeto de gestión (caza, selvicultura, senderismo, cicloturismo, turismo cultural, turismo de playa, etcétera) que serán distribuidos por los canales adecuados (asociaciones, colegios, hoteles, etcétera)".	●	Este extremo queda claro en el desarrollo y explicación pormenorizada de la medida y se refuerza al observar la dotación presupuestaria asignada por el plan para el desarrollo de la medida.
On-line	(24) En referencia a la medida 4.1.2. del PG Sud de Mallorca (y las medidas equivalentes en el resto de Planes de Gestión), se propone texto alternativo. Debe quedar claro que la elaboración de los códigos corre a cargo de la Administración. Modificar el texto por el siguiente: "La Administración medioambiental realizará campañas de difusión y	●	Este extremo queda claro en el desarrollo y explicación pormenorizada de la medida y se refuerza al observar la dotación presupuestaria asignada por el plan para el desarrollo de la medida.

SEGUNDA FASE DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 DE LAS ILLES BALEARS

Ibiza, Formentera y Mallorca

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
	educación ambiental dirigidas a asociaciones, turistas, clubes o empresas".		
On-line	(25) En referencia a la medida 4.2.1. del PG Sud de Mallorca (y las medidas equivalentes en el resto de Planes de Gestión), se propone texto alternativo. Debe quedar claro que la elaboración de los códigos corre a cargo de la Administración. Modificar el texto por el siguiente: "La Administración medioambiental promoverá y realizará talleres de formación y capacitación, entre las asociaciones, clubes o empresas que desarrollan actividades recreativas y deportivas, para garantizar su sostenibilidad y reforzar su papel como garantes de la conservación".	●	Este extremo queda claro en el desarrollo y explicación pormenorizada de la medida y se refuerza al observar la dotación presupuestaria asignada por el plan para el desarrollo de la medida.
T2. Ciud. Mallorca	10. Nos preocupa...La conservación de los espacios Natura 2000 y el mantenimiento a lo largo del tiempo.	●	<p>En general, todas estas cuestiones generales se han incorporado en apartados posteriores de los planes de gestión - aun no desarrollados en los borradores sometidos a participación-. La última versión de los planes de gestión incluyen aspectos tales como presupuesto, desarrollo más detallado de las medidas, vigilancia y seguimiento de los espacios.</p> <p>En relación a la participación se debe señalar que los planes de gestión tratan de integrar la participación no sólo en las fases de redacción de los planes sino también, y quizás más importante, durante la puesta en marcha de los mismos, en las labores de gestión.</p>
T2. Ciud. Mallorca	11. Nos preocupa...La existencia de un equilibrio conservación - uso sostenible.		
T2. Ciud. Mallorca	12. Nos preocupa...La corresponsabilidad de todos los actores en la conservación.		
T2. Ciud. Mallorca	13. Nos preocupa...La conectividad de los espacios Natura 2000.		
T2. Ciud. Mallorca	14. Nos preocupa...La implicación de la sociedad civil en la conservación de los espacios Natura 2000.		
T2. Ciud. Mallorca	15. Nos preocupa...Los recursos y el presupuesto para implementar las medidas de los planes de gestión.		
T2. Ciud. Mallorca	16. La coordinación y colaboración entre administraciones, interadministrativa y entre actores.		
T2. Ciud. Mallorca	17. Nos preocupa...La sensibilización y concienciación de la ciudadanía.		
T2. Ciud. Mallorca	18. Nos preocupa...El contenido normativo de los planes de gestión.		
T2. Ciud. Mallorca	19. Nos preocupa...El detalle en la redacción de las medidas.		
T2. Ciud. Mallorca	20. Nos preocupa...El control y seguimiento.		
T2. Ciud. Mallorca	21. Nos preocupa...Las actividades que potencialmente pueden poner en riesgo la conservación de la Red Natura 2000.		

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
T2. Ciud. Mallorca	22. Más tiempo para revisar los documentos y para participar.		
T2. Ciud. Mallorca	23. Otras vías y métodos de participación.		
T2. Ciud. Mallorca	24. La reducida presencia de participantes en este taller.		

Sur de Formentera

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
On-line	(26) La necesidad de regulación de la pesca submarina en las zonas Red Natura 2000 por el efecto en la reducción de determinadas especies, como el mero y la cigala real.	●	La pesca submarina en las aguas interiores de Formentera ya se encuentra regulada por una normativa específica. No se considera necesario añadir nuevas regulaciones al respecto para la salvaguarda de las especies Natura 2000.
On-line	(27) Clausura de toda actividad en el vertedero de RSU / planta de reciclaje de Cap de Barbaria.	●	Excede las competencias y el ámbito territorial del plan de gestión.
On-line	(28) Reconvertir el edificio existente en el vertedero en un centro de divulgación y concienciación sobre Red Natura 2000.	●	Excede las competencias y el ámbito territorial del plan de gestión.
T3. Formentera	1. Actualizar anualmente las bases de datos de proyectos realizados o en trámite en los espacios Red Natura.	●	La actualización no se realiza de forma anual dado que se considera excesiva a los objetivos del plan de conservación. Tiene sentido plantearla sólo cuando la nueva información disponible lo justifica, como se ha planteado desde el PG.
T3. Formentera	2. Implicar a los promotores de proyectos que se realicen en Red Natura 2000 en la financiación de los estudios que incrementen el conocimiento.	●	Esto se sobreentiende existen medidas encaminadas a desarrollar proyectos que integren la participación de diferentes actores, se entiende que todos aportarán recursos al proyecto. En todo caso, el apartado 6 del PG "Evaluación Económica y Prioridades" señala expresamente que, al margen de la inversión pública, deben ser contempladas otras vías de financiación de la Red Natura 2000 como puede ser la inversión privada o el desarrollo de mecanismos financieros innovadores.
T3. Formentera	3. Impulsar sistemas de crowdfunding.	●	En el apartado 6 "Evaluación Económica y Prioridades" se recoge la necesidad de contemplar otras vías de financiación de la Red Natura 2000 como puede ser la inversión privada o el desarrollo de mecanismos financieros innovadores.
T3. Formentera	4. Eliminar las especies invasoras, tanto de fauna como de flora.	✓	El PG contempla el tema de las especies invasoras relacionadas con aquellas que afectan directamente a la conservación de las especies y tipos de hábitats Natura 2000. Existen medidas en este sentido.
T3. Formentera	5. Mantener la necesidad de hacer el informe de repercusiones sobre Red Natura que se venía haciendo hasta ahora.	✓	Efectivamente este informe se seguirá haciendo, tal como establece la normativa.
T3. Formentera	6. Promover la formación continua/permanente de los "vigilantes" de los espacios Red Natura 2000.	●	Esto se señala en el desarrollo de las medidas relacionadas con la formación. Los actores sociales implicados pueden ser instruidos en labores de seguimiento.

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
T3. Formentera	7. Dar prioridad a la educación ambiental dirigida a la población local, especialmente a los jóvenes y escolares.	✓	Existe una medida específica en relación a la educación ambiental en centros educativos de la isla. No obstante, no se considera una medida de prioridad Alta o Muy Alta dado que, respecto a otras medidas relativas a la educación ambiental, no incide a corto plazo en la conservación de los tipos de hábitat y especies Natura 2000. Resulta más prioritario realizar campañas de difusión y educación ambiental sobre los agentes sociales directamente implicados en la conservación de las especies.
T3. Formentera	8. Incidir en la información y sensibilización del visitante para que se implique en el mantenimiento y cuidado de los espacios RN.	●	Se ha considerado una medida específica para la sensibilización ambiental de los turistas que lleguen a la isla de Formentera.
T3. Formentera	9. Retirar la cartelería obsoleta que hay en la isla de Formentera y actualizarla a diseños más atractivos para el visitante.	●	No es objeto de este Plan de gestión, fuera de sus objetivos y competencias.
T3. Formentera	10. Potenciar la coordinación con la propiedad privada.	✓	El plan de gestión considera numerosas medidas en este sentido.

Medidas marinas Formentera

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
T3. Formentera	11. En relación a los órganos de la administración con los que hay que establecer mecanismos de coordinación. Añadir la Administración insular.	●	En el caso de Formentera la administración local e insular coincide. De todos modos se contempla en el desarrollo de la medida.
T3. Formentera	12. Coordinación con ABAQUA en la supervisión de los emisarios existentes y los previstos.	●	Cualquier proyecto o modificación que realice ABAQUA en el ámbito del PG se informará previamente
T3. Formentera	13. Impulsar la creación de una red de voluntariado Red Natura 2000.	●	Se ha añadido una medida en este sentido.
T3. Formentera	14. Mejora de la cartografía en diversos soportes (como las cartas náuticas), sobre los hábitats y especies de las áreas marinas.	✓	La mejora de la cartografía ya se contempla como medida de gestión, en todo caso, deberá favorecerse que esta cartografía se recoja en otras cartografías sectoriales (como las cartas náuticas) lo que se contempla de forma global en la (MS) 5.4.1 Favorecer la integración de los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 en las normativas y los planes sectoriales relevantes.
T3. Formentera	15. Incrementar el número de puntos de monitorización de praderas de posidonia.	●	Se contempla un seguimiento individualizado de las praderas presentes en los espacios objeto de gestión lo que, de facto, supone incrementar los puntos de monitorización respecto a los existentes hasta la fecha.
T3. Formentera	16. Instalar hidrófonos en los espacios marinos de Red Natura 2000 para conocer las afecciones sobre los cetáceos de las actuaciones en los fondos marinos.	●	Para el seguimiento del delfín mular conforme especifica el apartado 5 del PG se deberán emplear hidrófonos y otras técnicas y materiales adecuados.
T3. Formentera	17. Incluir el estudio de los efectos de la pesca recreativa.	✓	No se recoge de forma expresa debido a la dificultad de llevarlos a cabo (muchas embarcaciones de pequeño tamaño). La pesca profesional es más predecible y controlable por ello se propone llevar a cabo este tipo de estudios.

SEGUNDA FASE DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 DE LAS ILLES BALEARS

Ibiza, Formentera y Mallorca

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
T3. Formentera	18. Promover la coordinación con el sector pesquero de las Pitiusas para poder elaborar las medidas vinculadas a la actividad de la pesca en los LIC de las Pitiusas.	✓	Así se contempla en el plan de gestión.
T3. Formentera	19. Aclarar quién es el órgano competente para hacer estudios para el control y erradicación de las especies alóctonas invasoras.	●	Se expone en el desarrollo de la medida
T3. Formentera	20. Prohibir la extracción de arena para regenerar playas en todos los supuestos.	●	No considerado. La excepción contemplada deberá ser evaluada de forma específica y si afecta no se ejecutará.
T3. Formentera	21. Modificar "...concursos de pesca..." por "...competiciones de pesca...".	●	Se revisará y donde figure "concurso de pesca" se cambiará por "...competiciones de pesca...".
T3. Formentera	22. Aclarar quién será el responsable y cómo se reforzará la vigilancia y control en el caso de las prohibiciones de vertidos y de fiestas multitudinarias.	●	Todas las administraciones a través de sus respectivos cuerpos de vigilancia y control
T3. Formentera	23. Regular las excursiones marítimas en los espacios Red Natura 2000 de Formentera.	✓	No existe una regulación expresa si bien formará parte de la colaboración con la administración local e insular.
T3. Formentera	24. Establecer medidas efectivas para regular el fondeo en Cala Saona.	●	Se debe añadir una medida de analizar la problemática del fondeo en Cala Saona y promover solución.
T3. Formentera	25. Coordinación de las medidas marinas y terrestres / aguas interiores y aguas exteriores.	✓	Se contemplan medidas específicas relacionadas con la coordinación de administraciones competentes en Red Natura 2000 marina (Estado y Govern Balear) para que estas medidas se coordinen.

Norte Eivissa

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
T4. Adm. Eivissa	1. Tener en cuenta los estudios existentes (y sus conclusiones operativas) sobre especies invasoras de ofidios	●	Se ha añadido una medida específica en este sentido teniendo en cuenta el daño que los ofidios introducidos pueden causar a las poblaciones endémicas de la lagartija de las pitiusas.
T4. Adm. Eivissa	6. Contemplar, en el PG del Nord d'Eivissa, la peculiaridad de las zonas que han sufrido incendios forestales	✓	Se incluye de forma específica para los espacios afectados (ES5310033 Xarraca y ES5310112 Nord de Sant Joan).

Islas e islotes de Eivissa

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
On-line	(29) La inclusión en el PG del espacio terrestre y la zona marítimo-terrestre.	●	Integrado en el plan de gestión.
On-line	(30) La prioridad del objetivo específico 1 y sobre todo, el objetivo operativo 1.1. (actualizar los FNDs).	●	Integrado en el plan de gestión. Esta medida se contempla sea llevada a cabo en los primeros años de ejecución del plan con una prioridad Muy Alta.
On-line	(31) Modificar el objetivo específico 5 y dejarlo como: "Favorecer la cooperación entre administraciones competentes y los acuerdos o convenios con los propietarios al objeto de favorecer la gestión sostenible del territorio.	✓	El objetivo 5 sólo se refiere a la cooperación interadministrativa. La cooperación con los propietarios se recoge en otras muchas medidas como la (ME) 2.7.1 o la (MS) 4.2.4 .
On-line	(32) Añadir una nueva medida en el objetivo operativo 5.1. relacionada con la Fundación Isla de Tagomago como entidad de custodia del territorio.	●	Integrado en el desarrollo de la (ME) 2.7.1 .
On-line	(33) Tener en cuenta, en la redacción del PG, que es posible revisar las medidas de gestión si se comprueba que especies o hábitats determinados estaban mal catalogados	✓	El plan de gestión es un instrumento vivo sometido a evaluación constante. Se elaborarán memorias anuales de seguimiento que, entre otras cuestiones, pondrán de manifiesto la necesidad de llevar a cabo modificaciones sobre las propuestas y actuaciones planteadas inicialmente.
On-line	(34) Subsanan error en el año de construcción de la vivienda de la Isla Tagomago (no es 1980 sino 1900).	●	Error subsanado.
On-line	(35) Ni el uso privativo ni el uso vacacional (que se da de forma excepcional, por cortos periodos de tiempo y bajo la autorización sectorial de Turismo), están produciendo ninguna alteración ni repercusión medioambiental negativa sobre el entorno.	●	Integrado en el plan de gestión.
On-line	(36) Se reservan el derecho a presentar alegaciones si se confirma que no es un error y que pese al fallo del STS este PG abarca también el medio marino.	✓	Esta en su derecho.
On-line	(37) Solicitan acceso a documentación para colaborar en un sistema adicional de plasmación en cartografía.	✓	Podrá desarrollarse en el marco de potenciales acuerdos de colaboración entre los propietarios y la administración balear para favorecer la gestión compartida y efectiva los espacios Natura 2000.
On-line	(38) Mencionar expresamente la referencia del modelo de custodia de Tagomago sobre la base contractual o acordada, preferentemente a través de la entidad de custodia que ya está constituida.	●	Desarrollo de la (ME) 2.7.1 .
On-line	(39) Parecer favorable a medidas y acciones del objetivo específico 3.	✓	Buena punto de partida para el potencial desarrollo de acuerdos.

Espacios marinos de Eivissa

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
T4. Adm. Eivissa	2. Impulsar programas de investigación científica que permitan valorar la efectividad de las medidas a través de la evolución de los valores naturales a proteger.	●	Esto está implícitamente contenido en las medidas y en el seguimiento
T4. Adm. Eivissa	3. Evaluar el impacto real de la pesca recreativa en el ámbito de los espacios Red Natura 2000.	●	Siguiendo con la medida de colaboración con la DG competente en pesca se planteará la posibilidad de dicho estudio
T4. Adm. Eivissa	9. Regular los fondeos y actividades náuticas en los espacios Red Natura.	✓	El plan regula estas actividades.
T4. Adm. Eivissa	10. Evaluar el impacto de los fondeos en verano para establecer, en todas las áreas marinas, una zonificación.	●	Se incluye un estudio específico del efecto de los fondeos en aquellas ZEC que, por su frecuentación por embarcaciones, lo requieran.
T4. Adm. Eivissa	11. Analizar el impacto del arte de pesca "morenells" y la posibilidad de regularlo/prohibirlo en áreas marinas Red Natura 2000.	●	Se entiende que hay otros artes más impactantes sobre los que actuar de forma prioritaria dado que su afección ya está acreditada.
T4. Adm. Eivissa	15. Modificar la redacción: "... órganos de la administración autonómica, nacional y local con competencia y/o intereses..."	●	Este apartado se refiere a la colaboración interadministrativa y se entiende en su redacción original.

Todos los planes de gestión de Eivissa

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
T4. Adm. Eivissa	4. Establecer indicadores claros, concretos y estandarizados para valorar de forma objetiva la evolución del estado de conservación.	●	El apartado 5 del plan de gestión dedicado al seguimiento incluye unos indicadores sencillos, accesibles, fiables y, representativos para el seguimiento del estado de conservación de los tipos de hábitats, las especies Natura 2000 y la evolución de las medidas contempladas en el plan de gestión.
T4. Adm. Eivissa	5. Garantizar los recursos para que se puedan impulsar las medidas de gestión de los espacios Natura 2000.	✓	Se sobreentiende que la administración los garantizará, en la medida de las posibilidades.
T4. Adm. Eivissa	7. Contemplar el control y erradicación de las especies invasoras como una medida de obligado cumplimiento, no como una posibilidad.	✓	La medida contemplada en este sentido es clara y no habla de posibilidad si no que primero se tendrá que evidenciar -a través de los estudios pertinentes- su presencia y localización concreta en los espacios Natura 2000 para posteriormente erradicarlas. Hay 2 medidas en este sentido una de estudio y otra de ejecución-
T4. Adm. Eivissa	8. Contemplar medidas de prevención de incendios adaptadas a los espacios Natura 2000: mini-fajas, recuperación de discontinuidades, depósitos de agua cercanos a los espacios Natura y planes post-incendios sin límite mínimo de superficie.	●	Se incluyen medidas específicas en este sentido.
T4. Adm. Eivissa	12. Los PG deberían ser compatibles con el impulso a las alternativas de gestión de los faros y todo lo que esté incluido como sistema general portuario.	●	Los planes son compatibles.
T4. Adm. Eivissa	13. Incrementar la vigilancia en espacios Natura 2000.	●	Existe un apartado específico de vigilancia y seguimiento del que se deduce que se incrementará en los espacios Natura 2000 tras la aprobación de los planes

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
T4. Adm. Eivissa	14. Fomentar, en los espacios Red Natura, las actividades no extractivas.	●	Los PG tratan de fomentar la colaboración público-privada y potenciar actividades sostenibles que, en ciertos casos, contribuyan a la diversificación económica de la zona.
T4. Adm. Eivissa	16. Integrar en el mismo plan de gestión las medidas de la parte terrestre con las de la parte marina.	✓	Esta integración se va a hacer en una fase posterior.
T4. Adm. Eivissa	17. Garantizar la dotación de recursos humanos y materiales para implementar las medidas de gestión y para ejercer las funciones de vigilancia.	✓	Esta garantía está implícita mediante la aprobación como Decreto.
T4. Adm. Eivissa	18. Incluir recursos para fomentar algún tipo de beneficio o ayuda para las actividades que se realizan en Red Natura 2000.	✓	Existen fondos específicos para proyectos dentro de Red Natura 2000.
T4. Adm. Eivissa	19. Creación de algún tipo de órgano gestor o Junta Rectora.	●	No está previsto por ahora.

Todos los planes de gestión de Mallorca, Formentera y Eivissa

ORIGEN	APORTACIÓN	CÓDIGO	CONTESTACIÓN
On-line	(40) Consensuar con el sector náutico cualquier propuesta de instalación de nuevos campos de boyas.	✓	No se incluyen nuevos campos de boyas. Todas las áreas con praderas de <i>Posidonia</i> son consideradas áreas de fondeo libre condicionado.
On-line	(41) Que la regulación del fondeo se justifique por la conservación y no por otras razones (ordenación del territorio o explotación económica).	✓	No se incluyen nuevos campos de boyas. Todas las áreas con praderas de <i>Posidonia</i> son consideradas áreas de fondeo libre condicionado.
On-line	(42) Más criterios a la hora de regular el fondeo.	●	Se consideran adecuados los criterios adoptados para garantizar la conservación de las praderas de <i>Posidonia</i> .
On-line	(43) Consultar a las asociaciones representativas de las instalaciones náuticas cualquier regulación de zonas de fondeo.	✓	La regulación llevada a cabo se somete a participación e información pública para que las asociaciones puedan opinar al respecto.
On-line	(44) Justificar la presencia de <i>posidonia</i> debidamente cuando se hace una regulación de las zonas de fondeo.	✓	La cartografía de detalle disponible avala la presencia de las praderas en cada espacio.
On-line	(45) La gestión de las zonas de fondeo por entidades públicas y, si son privadas, sin ánimo de lucro.	✓	Conforme.
On-line	(46) Incluir al sector náutico en los órganos de gestión y/o participación de la Red Natura.	✓	Conforme.
On-line	(47) Proyecto para proteger y estudiar las praderas de <i>posidonias</i> .	✓	No se han recibido datos al respecto de este proyecto por lo que no puede ser considerado en detalle.
On-line	(48) Consideración zonas de servicio de los puertos, y terrenos e instalaciones afectas al servicio de señalización marítima, como Sistema General Portuario.	✓	Conforme.

6. RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1. ACTA TALLER 1 (ADMINISTRACIONES MALLORCA)

ANEXO 2. ACTA TALLER 2 (CIUDADANÍA Y ENTIDADES MALLORCA)

ANEXO 3. ACTA TALLER 3 (FORMENTERA)

ANEXO 4 ACTA TALLER 4 (ADMINISTRACIONES EIVISSA)

ANEXO 5. INFORME PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA

ANEXO 6. DOCUMENTO FEDERACIÓN HOTELERA DE MALLORCA

ANEXO 7. DOCUMENTO 1 AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

ANEXO 8. DOCUMENTO 2 AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

ANEXO 9. DOCUMENTO 3 AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

ANEXO 10. DOCUMENTO 4 AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

ANEXO 11. DOCUMENTO ISLA DE TAGOMAGO S.A.